



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3186324  
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Expediente: COTAIP/355/2017  
Folio PNT: 01017817

**Acuerdo COTAIP/425-01017817**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **astre fenicio**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **astre fenicio** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos “**el acta de municipalización del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, aprobada en sesión de cabildo de fecha 30 de enero de 2017. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
Sornos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Cal. Abasta de Serro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **astre fenicio**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, mediante oficio **SA/UAJ/1073/2017** suscrito por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que señala "...que remite en versión digital el acta de municipalización del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, aprobada en sesión de cabildo de fecha 30 de enero de 2017, para los trámites que en el ámbito de su competencia corresponda."; documento en el cual se advierte que esa dependencia es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo contante de 07 (siete) fojas útiles cada uno**, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el **Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **astre fenicio**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **astre fenicio**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **astre fenicio**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-----

-----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/355/2017 Folio PNT: 01017817  
Acuerdo COTAIP/425-01017817



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
17 Ayuntamiento 2016-2018

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/1073/2017.**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO; A 03 DE JULIO DE 2017.**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente de manera atenta y respetuosa, en atención a su oficio número COTAIP/0909/2017, de fecha 03 de julio de 2017, mediante el cual remite la solicitud de información que presento quien dijo llamarse **astarte fenicio**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que requirió lo siguiente: **“el acta de municipalización del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, aprobada en sesión de cabildo de fecha 30 de enero de 2017.” (SIC).**

En virtud de lo anterior, remito a usted en versión digital **el acta de municipalización del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, aprobada en sesión de cabildo de fecha 30 de enero de 2017**, para los trámites que en el ámbito de su competencia corresponda.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro. Para conocimiento:  
C.C.C.P. Archivo/Minutario.  
L\*CA.CH.A/L\*AIIC

Prolongación Paseo Tabasco #1401,  
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841  
robertoromero@villahermosa.gob.mx  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



## ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, ENCONTRÁNDONOS REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; POR UNA PARTE EL CIUDADANO **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA**, ASISTIDO DE LOS CC. **ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ**, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; **ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN**, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; **C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR**, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES; **LIC. EDGAR THOMAS BARRIA**, DIRECTOR DE FINANZAS; **M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR LA OTRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL "GRUPO CONSTRUCTOR GORI Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V., EL **ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GALLEGOS** CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 235, 236, 240, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO **ESTRELLAS DE BUENAVISTA**, UBICADO EN EL KILÓMETRO 5+500 CARRETERA VILLAHERMOSA - BUENAVISTA, RANCHERÍA BUENAVISTA SEGUNDA SECCIÓN, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO:

- I.1.- Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; 2, 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar la presente **Acta de Municipalización**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 65, fracción VIII, inciso F) de la Constitución del Estado, 29, fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10, fracción XIII, VIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; artículos 110 fracción I a la VIII y artículo 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco.



1.2.- Que de acuerdo con el artículo 73, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de atender los asuntos que se encuentran señalados en el artículo 84, fracciones II, V, VI, XIV del mismo ordenamiento, que tienen entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentaria en materia de construcción y desarrollo urbanos, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.3.- Que como se indica a continuación, emitió las siguientes autorizaciones:

- Con fecha 14 de junio de 2003, mediante oficio **DOASM/2854/2003**, se Autoriza la Construcción del Fraccionamiento **Estrellas de Buenavista Primera Etapa**, Protocolizada, mediante escritura pública No. 7245 para ante la Fe de la Lic. Norma Ruth de la Cerda Elías, Notario Público número 01, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el día 20 de junio de 2002, bajo el número 5384, libro de duplicados volumen 126, firmado por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el Ing. Héctor Manuel López Peralta y Subdirector de Planeación el Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal; por el Fraccionador la Lic. Elba Guadalupe Bermúdez Requena en su carácter de Representante Legal de la Empresa "Inmobiliaria ROPANA", S.A. de C.V.
  
- El Fraccionamiento **Estrellas de Buenavista Segunda Etapa**, fue Autorizado con fecha 01 de julio de 2003, mediante oficio **DOASM/2807/2003**, Protocolizado ante la Fe del Lic. Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público Número 30, mediante la escritura No. 361 inscrita en el registro Público de la Propiedad el día 04 de noviembre de 2003, bajo el número 12544, libro de duplicados volumen 127; firmado por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el Ing. Héctor Manuel López Peralta y Subdirector de Planeación el Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal; por el Fraccionador el Ing. Javier González Gómez en su carácter de Administrador Único de la empresa "Grupo Constructor Gori y Asociados", S.A. de C.V.



- Y el Fraccionamiento **Anexo Andrómeda**, Autorizado con fecha 06 de septiembre de 2006, mediante oficio **DOOASM-3799-2006**, Protocolizado ante la Fe del Lic. Felix Jorge David González, Notario Público No. 34, mediante la escritura No. 2,352 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, el día 28 de mayo de 2007, bajo el número 5853 del libro de duplicados volumen 131; firmado por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, el Ing. Héctor Manuel López Peralta y Subdirector de Planeación el Arq. Jorge Francisco Tirado Cabal; por el Fraccionador el Ing. Juan José González Rivera en su carácter de Gerente General de la empresa "Grupo Constructor Gori y Asociados", S.A. de C.V.
- Que mediante Convenio de Autorización número **CF-DOASM-6725-2008**, de fecha 23 de Octubre de 2008, la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, autorizó la ejecución del Fraccionamiento de Interés Social denominado "**Estrellas de Buenavista**", conformado por la fusión de los fraccionamientos: Estrellas de Buenavista 1ra. Etapa, 2da. etapa y Andrómeda; en el predio ubicado en el km. 5+500 Carretera Villahermosa – Buenavista, ranchería Buenavista 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con **2,350** lotes y una superficie de **401,234.63 m<sup>2</sup>**, firmado por el entonces Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Dr. En Arq. Roberto Ocaña Leyva; el Fraccionador el Ing. Juan Manuel González Gallegos en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Grupo Constructor Gori y Asociados, S.A. de C.V.

1.4.- Que a través de la **Coordinación General de Servicios Municipales** tiene como función la de mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación.

1.5.- Que el **Sistema de Agua y Saneamiento** tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y cuenta con facultades, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.6.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del **Fraccionamiento Estrellas de Buenavista**, éste cuenta con las Áreas de Donación con superficie de **21.139.20 M<sup>2</sup>**, Áreas Verdes con superficie de **29,130.07 M<sup>2</sup>** y de Áreas con Otros Usos una superficie de **4,477.12 M<sup>2</sup>**; por lo que para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y el debido control y mantenimiento de dichas superficies de dominio público municipal, se requiere que éstas estén en posesión del Ayuntamiento.



I.7.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias; suscriben la presente acta los CC. **Ing. José Alfonso Tosca Juárez**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **Ing. Benjamín Adalberto Quiles León**, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; **C. Nicolás Mollinedo Bastar**, Coordinador General de Servicios Municipales, quienes determinan que la red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliario e instalaciones de los Fraccionamientos, se encuentran en condiciones aptas para su funcionamiento.

## II.- DECLARA EL FRACCIONADOR:

II.1.- Que acredita su personalidad con la escritura pública número 9370 volumen 330, pasada ante la Fe de la Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías Notario Público No. 1 de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; inscrita en el registro Público de la Propiedad bajo el número 1059 del libro general de entradas a folios 7831 al 7841 del libro de duplicados volumen 107, quedando anotado en el folio 34 vuelta del libro primero de comercio tomo IX.- REC. No. 822527, en el que se declara como Presidente del Consejo de Administración el C. Juan Manuel González Gallegos de forma conjunta o separadamente del tesorero del mismo Sra. María de los Ángeles González Gómez, inscrito con el folio mercantil electrónico No. 1147\*1; de fecha 03 de junio de 2004.

II.2.- Que en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cuenta con facultades para suscribir la presente acta

II.3.- Declara el **C. Juan Manuel González Gallegos**, acredita su personalidad como Presidente del Consejo de Administración del **Grupo Constructor Gori y Asociados, S.A. de C.V.**, que las obras de urbanización del fraccionamiento están totalmente concluidas y en apego a la normatividad y lineamientos indicados en cada uno de los proyectos autorizados por las dependencias normativas; motivo por el cual solicita a las autoridades municipales la recepción de dichas obras.

II.4.- Declara el fraccionador, que en términos de los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del territorio del Estado de Tabasco, y 136, fracción I del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en este acto hace entrega formal y materialmente al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de las áreas de donación, áreas verdes y de áreas con otros usos de los fraccionamientos.



## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230, 234, 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el fraccionador cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia por lo que el **Ing. Juan Manuel González Gallegos**, en calidad de fraccionador, por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien **ACEPTA Y RECIBE** las obras de urbanización, las cuales consisten en Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Red de Alumbrado Público, Vialidades, Áreas Verdes y Áreas de Donación; así como los Bienes Inmuebles, Equipos e Instalaciones destinados a los servicios públicos del Fraccionamiento, denominado **ESTRELLAS DE BUENAVISTA**, Ubicado en el Kilómetro 5+500 Carretera Villahermosa – Buenavista, Ranchería Buenavista Segunda Sección, Villahermosa, Centro, Tabasco.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recepciona en este acto, los planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento; así como planos autorizados de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica.

**TERCERA.-** A partir de la firma de la presente acta, el H. Ayuntamiento, toma posesión de las áreas y obras de urbanización citadas en la cláusula primera, por lo que la **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de los servicios públicos municipales de los fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales en mención serán a su cargo.

**LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

  
LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GALLEGOS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**GRUPO CONSTRUCTOR GORI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**  
**FRACCIONADOR**

**ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS,**  
**ASENTAMIENTOS Y**  
**SERVICIOS MUNICIPALES**

**ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES**  
**LEÓN**  
**COORDINADOR GENERAL DEL**  
**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR**  
**COORDINADOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS MUNICIPALES**

**LIC. EDGAR THOMAS BARRIA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

**M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DE BUENAVISTA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 5+500 CARRETERA VILLAHERMOSA - BUENAVISTA, RANCHERÍA BUENAVISTA SEGUNDA SECCIÓN, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUSCITADO ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA Y EL ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GALLEGOS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CONSTRUCTOR GORI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EL ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EL ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LIC. EDGAR THOMAS BARRIA DIRECTOR DE FINANZAS Y EL M. EN D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.